



Resolución de Consejo Directivo 129 / 2024 - NAT -UNSa
Expediente N° 10.101/2017 C. 1, 2 y 3 - Remisión al Consejo Superior por
Recurso Reconsideración - PAD - Botánica BIO - sede central
De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
06/06/2024

VISTO:

La Res. CDNAT-2023-480 – relacionada al rechazo de la impugnación de la Dra. Mariana Quiroga Mendiola – en contra del dictamen del jurado que intervino en el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la provisión de un (1) cargo regular de profesor en la categoría de adjunto con dedicación simple con destino a la asignatura BOTÁNICA (1° Año) de las carreras de la Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan 2013) y Profesorado en Ciencias Biológicas (Plan 2015) de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en su Art. 3° se previó la pertinente notificación fehaciente tanto de la Dra. María Mercedes Alemán como de la Dra. Mariana Quiroga Mendiola.

Que la Dra. Quiroga Mendiola eleva “recurso de reconsideración” en contra de la Res. CDNAT-2023-480.

Que dicha presentación ha sido girada a la Asesoría Jurídica de esta Universidad, Res. CDNAT-2023-614.

Que Asesoría Jurídica produjo su dictamen N° 22240, a fs. 495, en el que ratifica el primer dictamen N° 21848 (fs.480) y precisa las siguientes consideraciones:

“a) Respecto de la expresión de la recurrente afirmando que, en las resoluciones en las que se tramita el presente concurso no se menciona el Decreto correspondiente a los cuidados del COVID; es necesario aclarar que la ley (expresión que utilizada en sentido amplio refiere a la normativa estatal en general) se presume conocida por todos.

b) Respecto del error de cita del DNU mencionado en el Dictamen N° 21848, asiste razón a la recurrente, pues equivocadamente se dijo DNU n° 262/22, correspondiendo DNI N° 260/20, extendido en su vigencia mediante DNI N° 863/22.

c) Sobre el último punto cuestionado, cabe aclarar que el retorno a la presencialidad dispuesto por Res. CS 429/21 no produjo la derogación de la normativa relativa al Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Finalmente, se destaca que la recurrente no cuestionó oportunamente la metodología utilizada al momento de desarrollo de la prueba de oposición, objetándola recién cuando se notificó del Dictamen adverso del Jurado.”

Que este Cuerpo en Reunión Ordinaria N° 5, con fecha 05/04/24, trató el dictamen de la comisión de docencia y disciplina obrante a fs. 496/497.

Que a fs. 499, obra nota de la jefatura del departamento de personal sobre lo dispuesto en Res. CS 350/87 y lo previsto en Decreto 1859/72 Reglamentos de Procedimientos Administrativos.



Resolución de Consejo Directivo **129 / 2024 - NAT -UNSa**
Expediente N° 10.101/2017 C. 1, 2 y 3 - Remisión al Consejo Superior por
Recurso Reconsideración - PAD - Botánica BIO - sede central
De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
06/06/2024

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 7 de fecha 28 de mayo de 2024, resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina que aconseja: "1) Retratar el expediente; 2) Dejar sin efecto el dictamen de fs. 496/497; 3) Remitir las presentes actuaciones al Consejo Superior para tratar el "recurso de reconsideración" obrante a fs.487/488 – en el marco de la Res. CS 350/87.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Retratar el presente expediente y dejar sin efecto el dictamen de fs. 496/497 de autos.

ARTICULO 2º.- Remitir las presentes actuaciones al Consejo Superior debido al "*recurso de reconsideración*" presentado por la **DRA. MARIANA QUIROGA MENDIOLA** - en contra de la Res. CDNAT-2023-480 (fs. 483/484) – que rechaza la impugnación y aprueba el dictamen del jurado que intervino en la selección de un (1) cargo de profesor adjunto con dedicación simple para la asignatura "BOTANICA" de las carreras de la Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan 2013) y Profesorado en Ciencias Biológicas (Plan 2015) de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber a quien corresponda, remitir copias a las Doctoras Alemán y Quiroga Mendiola, Cátedra, Escuela de Biología, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección General de Personal y envíese al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos. Publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.



Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaria Académica

Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén Nasser
Decano

Facultad de Ciencias Naturales